



En línea con el rol de rectoría con respecto a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), presentó en mayo de 2011, un documento denominado **“Propuestas para la incorporación de la normativa nacional para la igualdad de género en la Política Presupuestaria, 2012”** al Ministerio de Hacienda.

La LIE fue aprobada por la Asamblea Legislativa el 17 de marzo de 2011 y tiene como finalidad crear las bases jurídicas que orienten el diseño y ejecución de las políticas públicas para la garantía de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación.

El Artículo 13, de la LIE establece que se deben elaborar presupuestos con enfoque de género y que las instituciones deberán tener en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres, para potenciar la igualdad y acciones equitativas entre los mismos.

En la propuesta presentada por el ISDEMU, tanto al Titular del Ministerio de Hacienda como al Equipo Técnico de la Dirección General de Presupuesto, se plantea: que las entidades gubernamentales promuevan acciones que contribuyan a la definición de sus políticas, prioridades y asignación de recursos; que todas las instituciones estimen un presupuesto de remuneraciones considerando las plazas y niveles salariales vigentes, sin que esto vaya en detrimento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; que se conformen Comités Técnicos Presupuestarios, los cuales deben integrarse por las Unidades Operativas y las Unidades Financieras Institucionales (UFIS) y crear una Unidad Presupuestaria que se denomine Igualdad de Género.

Las Propuestas presentadas por ISDEMU también incluyen los mandatos de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, donde se sugiere crear programas especiales para el acceso y propiedad de vivienda a mujeres jefas de hogar, víctimas de

violencia, adultas mayores y con discapacidad; crear el Sistema Nacional de datos, estadísticas e información de violencia contra las mujeres, tal y como lo establece el artículo 30 de esta Ley y la instauración de unidades de atención especializada para atención de casos de violencia.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda según el artículo 34 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, deberá asignar partidas presupuestarias en el Presupuesto General de la Nación cada año a las instituciones públicas facultadas en dicha Ley.

Esta propuesta, además de hacer valer el mandato de género del Plan Quinquenal de Desarrollo busca erradicar prácticas de discriminación y preparar a las entidades gubernamentales para hacer efectiva la igualdad en la asignación de los recursos públicos.

San Salvador, 30 de mayo de 2011

[Documento - Propuesta Normativa Nacional Presupuestaria 2011](#)